



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 5/2023 del ejercicio de 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

<i>Por programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4540	61900	Reparación caminos	3.000,00
Total TCA			3.000,00

Las transferencias de crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes transferencias de crédito negativas:

##### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

<i>Por programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1600	21000	Infraestructura y bienes naturales, saneamiento	-500,00
1710	21000	Infraestructura y bienes naturales, parques y jardines	-1.000,00
1621	46300	A Mancomunidades	-1.500,00
Total TCD			-3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 26 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Ángel Mesón Miguel